

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PRESENTADAS EN PLAZO RESPECTO A LA MEDIDA 1.2 “CONTRATACIÓN DE GERENTES Y PERSONAL ESPECIALIZADO” DE LA LÍNEA 1 “FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES” DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO, REGULADAS POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2014 Y CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2024 POR RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2024.

De conformidad con el artículo 21.1 de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA nº 113, de 13 de junio de 2014), una vez vistas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones con cargo a la Medida 1.2 “Contratación de gerentes y personal especializado” de la Línea 1 de dicho programa, convocadas mediante Resolución de 29 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (BOJA nº 86, de 06 de mayo), se requiere a las entidades interesadas relacionadas en el anexo para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada una de ellas.

El escrito mediante el que se efectúe la subsanación podrá presentarse por cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 19.1, 2 y 3 de la Orden de 6 de junio de 2014.

El plazo de subsanación será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, suspendiéndose el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, en los términos dispuestos en el artículo 22.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme al artículo 21 de la Orden de 6 de junio de 2014, a aquellas entidades interesadas requeridas que no procedan a la subsanación se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA DELEGADA TERRITORIAL:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	04/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYR5LB688RNRVZSTGETBUKWNZX	PÁG. 1/2	

ANEXO: MEDIDA 1.2. “CONTRATACIÓN DE GERENTES Y PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO”.

Expediente	Entidad	Observaciones
P12242024CO000000002	RECUERDA, SCA	En el Apdo. 8 (Relación de personas contratadas), no se indica la duración de la jornada (a tiempo completo o parcial).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ	04/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYR5LB688RNRVZSTGETBUKWNZX	PÁG. 2/2	